

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL TOLEDO

RESOLUCIÓN No. 003
(Febrero 06 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APRUEBAN UNOS PLANOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO DESTINADAS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GRATIS EN EL LOTE DEL MUNICIPIO DENOMINADO SANTA EDUVIGES.

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE TOLEDO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, en acato de la Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto 1052 de 1998, Acuerdo Municipal No. 019 de agosto 22 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor(a): YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, ha solicitado UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO DESTINADAS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GRATIS EN EL LOTE DEL MUNICIPIO DENOMINADO SANTA EDUVIGES.

Que, el señor(a): YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, ha solicitado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, la legalización de una construcción de urbanismo, que consta de: área de cesión tipo 1, con 2702.00 M2, área verde 1021.00 M2, área de vías 1072.27 M2, área de parqueaderos (40) 500.00 M2, área de andenes 996.88 M2, área de escaleras en circulación 250.00 M2, área rampas 300.00 M2, red de alcantarillado, red de acueducto red de aguas lluvias, red eléctrica.

Que la anterior solicitud ha sido tramitada con lo dispuesto en el Código de Urbanismo, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de agosto 22 de 2001 y demás normas que rigen la expedición de licencias.

Que la Secretaria de Planeación y Desarrollo considera que el proyecto presentado reúne la totalidad de los requisitos establecidos para el efecto en consecuencia es procedente legalizar la construcción del señor(a) YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo.

En razón y mérito de lo antes expuesto, el Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Legalizar la construcción de las obras de urbanismo del señor(a): YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, para uso INSTITUCIONAL.

SEGUNDO: Que el señor(a) YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, deberá solicitar la correspondiente paramentación antes de empezar a construir.

TERCERO: De no solicitar la paramentación, las obras que se realicen sin el lleno de este requisito y que no se ajusten a las normas establecidas en el Código de Urbanismo deberán ser demolidas a costo de los propietarios del inmueble.



86 21

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL TOLEDO

CUARTO: La presente Resolución tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecución notificación del interesado.

PARÁGRAFO: La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro de los treinta días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de las obras.

QUINTO: Una vez concedida la presente licencia, se compromete al cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en la ejecución de las obras de forma tal que se garantice que el proyecto presentado se desarrollará de conformidad con los planos aprobados.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los planos presentados deberá ser comunicada y presentada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, quién determinará su aceptación, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Código de Urbanismo.

SEXTO: Reconózcase al tenor de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto 2150 de 1995, a la oficina de planeación municipal y desarrollo del municipio, los diseños estructurales, hidráulico, sanitario, estudio de suelos y eléctrico. El plano que corresponde a la parte eléctrica queda supeditado a aprobación conforme a lo establecido en la Norma Retie vigente por parte de C.E.N.S.

SÉPTIMO: Notificar personalmente al señor(a) YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en las normas que rigen para el efecto.


OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella proceden recursos de la vía gubernativa.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Toledo Norte de Santander, a los seis días (06) días del mes de Febrero de 2015.

0000 Jaime G.

JAIME GUTIERREZ SANCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 1 de 9

RESOLUCION No. No. 021
Fecha: Septiembre 11 de 2015

Por la cual se modifica la resolución 003 de fecha febrero 06 de 2015.


El suscrito secretario de planeación y desarrollo municipal de Toledo, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1469 del 10 de abril 2010 y el Acuerdo N° Acuerdo Municipal No. 019 de agosto 22 de 2001 y, se otorga LICENCIA DE URBANISMO, MODALIDAD OBRA NUEVA y se aprueban los planos para el proyecto VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GRATIS EN EL LOTE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO DENOMINADO SANTA EDUVIGES.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, quien obra en representación del municipio de Toledo, con NIT 890.501.362-0, el municipio es el propietario del lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 272-46328, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GRATIS EN EL LOTE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO DENOMINADO SANTA EDUVIGES, la cual se otorgó mediante Resolución 003 del 6 de febrero de 2015.
- b) Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 272-46328 se dividió en dos lotes, generándose el LOTE 2 con la matrícula inmobiliaria 272-49999 con área de 21.053,24 M2 que corresponde al predio donde se desarrollará el proyecto, compuesto por diez (10) torres de cinco pisos cada una, de veinte 20 apartamentos por torre para un total de 200 apartamentos, con un área de 42 M2 cada uno, con vías vehiculares y peatonales, andenes, zonas verdes, áreas de espacio público, áreas de equipamiento, red de acueducto, red de alcantarillado, red eléctrica, recolección de aseo, gas domiciliario, en predio de su propiedad, con un área total de 23.600,00 M2, ubicado en carrera 5 número 3-65-72 y 2-61 del barrio la pradera, suelo urbano del municipio de Toledo, para vivienda de interés social y prioritario, según la solicitud presentada.
- c) Que presenta planos urbanos, firmados por el arquitecto JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO, con matricula profesional # 25700-25181 CND.

¡Otro Toledo es posible!

Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

 <p>Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 2 de 9


- d) Que en cumplimiento del Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, esta secretaria notificó por escrito a los señores vecinos del predio y/o inmueble a construirse, para que se hicieran parte y hacer valer sus derechos, en caso de verse afectados por la construcción a ejecutarse, dentro de un término de cinco (5) días siguientes a su notificación; los que se cumplieron sin recibir objeción escrita alguna.
- e) Que se realizó visita de inspección al sitio objeto del proyecto constatando que da cumplimiento al Acuerdo 019 de agosto 22 de 2001, que el predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas de manejo especial, ni en zonas de alta amenaza y riesgo.
- f) Que presenta disponibilidad de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario), septiembre 11 de 2015.
- g) Que presenta disponibilidad de energía otorgada por la Empresa prestadora del servicio, septiembre 11 de 2015.
- h) Que presenta plano de vías y rasantes del proyecto urbanístico, debidamente firmados por el ingeniero civil y/o arquitecto JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO, con matricula profesional # 25700-25181 CND. septiembre 11 de 2015.
- i) Que el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el parágrafo 3 del Artículo 17 del Decreto 2190 de 2009.
- j) Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigentes contenidos en los Acuerdos (por el cual se aprobó el plan de ordenamiento territorial)
- k) Que se liquidó el impuesto de delineación por un valor de cero pesos \$ 00,00, nomenclatura por cero pesos \$ 00,00, por urbanismo cero pesos \$ 00,00.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Planeación y desarrollo del Municipio de Toledo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución 003 del 6 de febrero 6 de 2015 otorgada al proyecto en la modalidad de obra nueva al Municipio de Toledo con NIT 890.501.362-0, cuyo representante legal es el

¡Otro Toledo es posible!


 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 3 de 9

señor YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, alcalde del municipio de Toledo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.492.712 expedida en Toledo, para indicar que el proyecto Santa Eduvigis se desarrollará en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 272-49999 con área de 21.053,24 M2, inmueble segregado del predio de mayor extensión folio de matrícula inmobiliaria 272-46328 de propiedad del municipio, sobre el cual se emitió la LICENCIA DE URBANISMO en la Modalidad de obra nueva para el proyecto VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GRATIS, compuesto por diez (10) torres de cinco pisos cada una, de veinte 20 apartamentos por torre para un total de 200 apartamentos, con un área de 42 M2 cada uno, con vías vehiculares y peatonales, andenes, zonas verdes, áreas de espacio público, áreas de equipamiento, red de acueducto, red de alcantarillado, red eléctrica, recolección de aseo, gas domiciliario, ubicado en la carrera 5 número 3-65-72 y 2-61 del barrio la pradera, suelo urbano del municipio de Toledo, con las siguientes características:

N°	DESCRIPCION CUADRO DE AREAS	AREA M2	%
1	Área Bruta :	10,808.47	100.0%
2	Área de Afectaciones		0.0%
2.1	Zona protección ambiental		0.0%
2.2	Zona Retiro quebrada	-	0.0%
2.3	Zona Retiro Gasoducto	-	0.0%
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica	-	0.0%
2.5	Otras		0.0%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	10,808.47	100.0%
4	Área Cesiones Totales	5,466.63	50.6%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	2,752.73	25.5%

¡Otro Toledo es posible!

Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co


 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 4 de 9

4.1.1	Vías vehiculares	1,125.32	10.4%
4.1.2	Andenes	1,127.41	10.4%
4.1.3	Parqueaderos (39)	500.00	4.6%
4.1.4	Otras		0.0%
4.2	Área Espacio Publico	1.853,30	17,1%
4.2.1	Zonas verdes	1.403,00	13,0%
4.2.2	Parques		0,0%
4.2.3	Áreas de recreación	450,30	4,2%
4.2.4	Otras		0,0%
4.3	Áreas de Equipamiento	860,67	8,0%
4.3.1	Salón múltiple cubierto	200,00	1,9%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	308,20	2,9%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	31,74	0,3%
4.3.4	Otras	320,73	3,0%
5	Área Primer Piso construida	1,865.10	17.3%
6	Área Privada para comercio	-	0.0%
7	Otras Áreas Privadas (zonas verdes)	3,470.74	32.12%
	Comprobación A.N.U.	10,808.47	100.0%

¡Otro Toledo es posible!

Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

91

 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 5 de 9

8	AREA POR TORRE		186.37
8.1	AREA CONSTRUIDA POR TORRE	168.00	
8.2	AREA CIRCULACION POR TORRE	18.37	
9	AREA TOTAL CONSTRUIDA		8,683.90
9.1	A. PRIMER PISO 5 TORRES #1-2-4-5-6-7-9-10	1,761.33	1761.33
9.1.1	A. PRIMER PISO TORRE #8	102.37	
9.1.2	A. PRIMER PISO TORRES #8 MINUSVALIDO	85.40	
9.2	AREA TOTAL TORRE #8 ESPECIAL MINUSVALIDO		187.77
9.3	A. TOTAL CONSTRUIDA PISOS 2,3,4 Y 5(TORRES 1 AL 10)	6,734.80	6734.8
10	TOTAL AREA PRIVADA PARA VIVIENDA UNIDAD APTO	42.00	
11	TOTAL AREA PRIVADA PARA VIVIENDA MINUSVALIDO UNIDAD APTO	42.70	
	INDICE DE OCUPACION	0.17	
	INDICE DE CONSTRUCCION	0.80	

Parágrafo: El equipamiento comunal se construirá de acuerdo a lo establecido en el PBOT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la autorización otorgada corresponde a las siguientes obras:


PROYECCIÓN PARA VIVIENDAS:

Tipo de vivienda: (unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar)

Uso: (según el PBOT puede ser residencial o residencial y comercial o mixto, etc.

¡Otro Toledo es posible!

Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

 <p>Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 6 de 9

Clase: Vivienda de Interés Prioritario.

PROYECCIÓN PARA VÍAS:

1. VÍAS VEHICULARES:


2. **VÍA VEHICULAR TIPO:** según el PBOT consta de andenes de 1.50 metros - en ambos sentidos, calzada vehicular de 6.50 metros libres.
3. **VÍAS PEATONALES** Según el PBOT consta de andén de 1.00 metro y calzada peatonal de 2.00 metros.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

¡Otro Toledo es posible!


Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

 <p>Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 7 de 9

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO CUARTO: El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) en cuanto a la accesibilidad para la personas minusválidas y con la Ley 546/1999 modificada por la Ley 1114/2006 en cuanto al número de viviendas para personas en situación de discapacidad. El número de estacionamientos para vivienda de interés prioritario de acuerdo con lo establecido en el PBOT del municipio, es de 2 parqueaderos por cada 20 viviendas y dentro de ese número se debe disponer del 5 % del total de estacionamientos para personas discapacitadas, con un ancho mínimo de 2.50 metros.

24

 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO	CODIGO: PCE05
	LICENCIA DE URBANISMO	VERSION: 01
		Página 8 de 9

ARTICULO QUINTO: Reconocer como responsable de los diseños urbanísticos arquitecto JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO, con matricula profesional # 25700-25181 CND.

ARTÍCULO SEXTO: se mantiene la vigencia de La licencia 003 de fecha febrero 6 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y el apelación ante el señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Toledo, a los once 11 Días del Mes de Septiembre del año dos mil quince 2015.




JAIME GUTIERREZ SANCHEZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

¡Otro Toledo es posible!

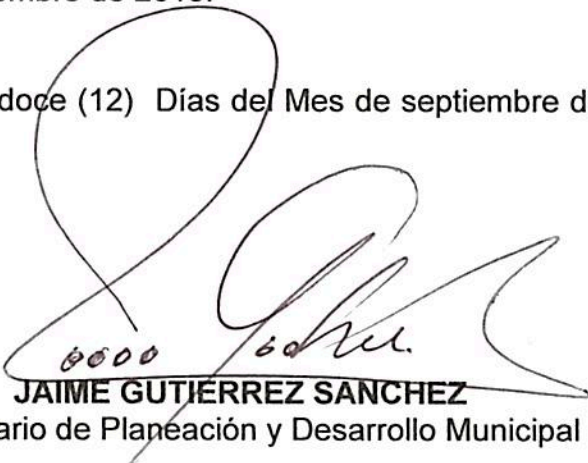
Calle 13 No. 5-35 Toledo Norte de Santander - Conmutador 5670028
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

 Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO LICENCIA DE URBANISMO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
		Página 9 de 9

EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal certifica que la Resolución N° 021 del 11 de septiembre de 2015 fue notificada al representante legal del municipio el 12 de septiembre, quien manifestó su decisión de renunciar a términos considerando que se realizó la notificación a vecinos, quedando en firme la Resolución N° 021 del 11 de septiembre de 2015 el día 12 de septiembre de 2015.

Dado en Toledo, a los doce (12) Días del Mes de septiembre del año dos mil quince 2015..



JAIME GUTIERREZ SANCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal